Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00715-00

Estando la presente diligencias al despacho, se procede a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que milita en el *anexo12*, en tanto que, una vez aplicada la fórmula financiera, impartida por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa No. 64 del 16 de septiembre de 1997, se observa que las sumas de dinero aducidas por la parte demandante, no se ajustan a las que legalmente corresponden.

Así las cosas, y conforme la liquidación efectuada por este Despacho, se tiene que al 23 de marzo de 2022 – fecha hasta la cual fueron liquidados los intereses moratorios (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*), el crédito asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($86.099.615,22 m/cte).

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, por secretaría **REMÍTANSE** las presentes diligencias a la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **89** del **04 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

DECR

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2e235d21a456fe43d4051351d9ec0ce45f006edd54793c782ca0e4f8f7ea9c**

Documento generado en 03/10/2022 05:09:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica